



“ 2.019 – AÑO DE LA EXPORTACIÓN ”

**Ministerio de Educación,  
Ciencia y Tecnología**  
Gobierno de la Provincia  
Santiago del Estero

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 1309  
Santiago del Estero, 04 de Septiembre de 2.019.-

**VISTO:** la Expo Santiago, que se desarrollará entre los días 6, 7 y 8 de Septiembre de 2019, organizado por la Secretaría de Ciencia y Tecnología dependiente del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia, en las instalaciones del Nodo Tecnológico, sito en Av. Los Molinos e Industria Argentina, Parque Industrial "La Isla", La Banda, Santiago del Estero; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Estado es un promotor del desarrollo y tiene como política activa la generación de nuevos conocimientos tecnológicos, científicos, aplicados a diversas actividades vinculadas a la industria, el comercio, etc.;

Que la Expo tiene como objetivo mostrar el desarrollo de la industrial en la provincia, el turismo, las telecomunicaciones y las oportunidades para nuevos emprendimientos y promover el desarrollo de actividades educativas, científicas y de investigación tecnológica para aplicar a la generación y comercialización de productos y servicios de alto valor agregado y competitividad en mercados globales;

Que conforme las políticas tendientes a fomentar y difundir la cultura emprendedora y el trabajo colaborativo, con sentido ético y solidario, para la generación de oportunidades de desarrollo, de negocios y de empleo en la sociedad;

Que la Expo ofrecerá entre sus atractivos: WORKSHOP para industriales locales, entretenimiento y desarrollo digital, patio gastronómico entre otros;

Que como parte de una acción promocional enmarcada en las actividades de la Expo, es intención de la Secretaria sortear una camioneta y un Automóvil marca Ford estableciendo las bases y condiciones que como Anexo forman parte del presente acto administrativo;

Que analizadas las circunstancias fácticas, teniendo presente los objetivos y premisas plasmados en el sorteo, y en cumplimiento de las finalidades descriptas en el DPEP N°: 3/17 considera oportuno la aprobación de las bases y condiciones para realizar el sorteo mencionado;

...///



Dra. MARIELA NASSIF  
MINISTRA DE EDUCACION,  
CIENCIA Y TECNOLOGIA  
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE  
SANTIAGO DEL ESTERO



" 2.019 – AÑO DE LA EXPORTACIÓN "

**Ministerio de Educación,  
Ciencia y Tecnología**  
Gobierno de la Provincia  
Santiago del Estero

Sigue RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 1309

...///

Atento a ello

**LA SRA. MINISTRO DE EDUCACION,  
CIENCIA y TECNOLOGÍA**  
**RESUELVE:**

**1ro:** APROBAR la realización de un sorteo de un automóvil Marca Ford Modelo KA. S 1.5L SEDAN 5 puertas el día sábado 07 de Septiembre de 2019, en la franja horaria de 20:00 a 22:00 hs. y de una camioneta marca Ford, modelo Ranger DC 4X2 PICK UP, el día 08 de septiembre de 2019 en la franja horaria de 21:00 a 23:00 hs, en el marco de la Expo Santiago 2019 a llevarse a cabo en el Nudo Tecnológico, sito en Av. Los Molinos e Industria Argentina, Parque Industrial "La Isla", Ciudad de La Banda, Provincia de Santiago del Estero.-

**2do:** APROBAR las Bases y Condiciones obrantes en el Anexo I de la presente para realizar el sorteo de un automóvil Marca Ford Modelo KA. S 1.5L SEDAN 5 PUERTAS el día sábado 07 de Septiembre de 2019, a las 22:00 hs y de una camioneta marca Ford, modelo Ranger DC 4X2 PICK UP, en el marco de la Expo Santiago 2019 a llevarse a cabo en el Nudo Tecnológico, sito en Av. Los Molinos e Industria Argentina, Parque Industrial "La Isla", Ciudad de La Banda, Provincia de Santiago del Estero, todo ello de acuerdo a los considerandos precedentemente expuestos.-

**3ro:** Comunicar a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero, para tomar la debida intervención y demás organismos interesados y posteriormente archívese.-  
Scyt/dct



*M*  
Dra. MARIELA NASSIF  
MINISTRA DE EDUCACION,  
CIENCIA Y TECNOLOGIA  
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE  
SANTIAGO DEL ESTERO



**Ministerio de Educación,  
Ciencia y Tecnología**  
Gobierno de la Provincia  
Santiago del Estero

Sigue RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 1309

...///

**ANEXO I**

**"REGLAMENTO DE BASES Y CONDICIONES SORTEO CAMIONETA FORD RANGER Y AUTOMOVIL FORD KA"**

**PRIMERO:** La Secretaria de Ciencia y Tecnología, dependiente del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la provincia de Santiago del Estero (en adelante la SECRETARIA), como parte de una acción promocional enmarcada en las actividades de la EXPO SANTIAGO 2019 (en adelante la PROMOCION), sorteará un automóvil marca Ford KA S 1.5L SEDAN 5 PUERTAS y una camioneta marca Ford Modelo Ranger DC 4X2 PICK UP (en adelante el PREMIO), estableciendo por la presente las bases y condiciones para su sorteo (en adelante las BASES), las que serán obligatorias para todas las personas que decidan participar del mismo.-

**SEGUNDO:** El PREMIO será sorteado entre los asistentes al evento de la EXPO SANTIAGO 2019. El automóvil el día 07 de septiembre de 2019 entre la franja horaria de 20:00 a las 22:00 y la camioneta el día 8 de septiembre en la franja horaria desde las 21:00 a las 23:00 hs. (en adelante el SORTEO).-

**TERCERO:** Podrá participar del SORTEO, toda persona mayor de edad y plenamente capaz al momento de la inscripción, que haya cumplimentado el requisito de inscripción previa, por algunas de las vías que determine la ORGANIZACIÓN.-

**CUARTO:** Serán computadas para el SORTEO las inscripciones válidas, recibidas hasta el día 08 de septiembre de 2019 a las 20:00 hs.-

**QUINTO:** La inscripción será gratuita. La presente promoción no implica obligación de compra o contratación de bien o servicio alguno.-

**SEXTO:** No podrán participar del SORTEO los Funcionarios ni empleados dependientes del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, ni de la Subsecretaria de Educación, ni de la Secretaria de Ciencia y Tecnología de la Provincia de Santiago del Estero, ni de otros organismos provinciales que participen de la organización de la EXPO SANTIAGO 2019. Tampoco podrán participar de la misma los funcionarios que ocupen los siguientes cargos: Ministros, Subsecretarios, Secretarios y Directores del Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero. Quedan por último, excluidos de participar en el SORTEO todo aquel personal afectado a la ORGANIZACION.-

**SÉPTIMO:** El PREMIO es personal, no pudiendo ser comercializado o transferido a terceras personas. Tampoco podrá ser canjeado por su equivalente en dinero en efectivo u otra prestación u otro premio por ninguna causa.-

**OCTAVO:** La PROMOCION se difundirá por los medios de comunicación y por los medios digitales oficiales de la SECRETARIA. De la misma manera se difundirá el GANADOR del sorteo.-

**NOVENO:** Habrá un (1) ganador del SORTEO (en adelante el GANADOR), el que será elegido al azar, por medio del sorteo público entre todas las inscripciones computadas, auditado por Escribanía General de Gobierno. El GANADOR deberá estar presente al momento del SORTEO, debiendo presentarse de inmediato y dentro de los cinco (5) minutos desde el anuncio del número ganador, bajo pena de ser descalificado y procederse a un nuevo sorteo. Las probabilidades de ganar el PREMIO de la PROMOCIÓN están determinadas por la cantidad de inscripciones computadas.



...///



“ 2.019 – AÑO DE LA EXPORTACIÓN ”

**Ministerio de Educación,  
Ciencia y Tecnología**  
Gobierno de la Provincia  
Santiago del Estero

Sigue RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 1309

...///

**DÉCIMO:** Todo Impuesto, Gravamen, Carga, Retención o similar que deba tributarse, de forma presente o futura, o que se origine sobre o en relación con el PREMIO y su adjudicación, serán a cargo del GANADOR.-

**UNDÉCIMO:** La participación en esta PROMOCIÓN implica pleno conocimiento y aceptación de las BASES. Ante cualquier divergencia que pudiera suscitarse en la interpretación de las condiciones generales y/o particulares de las mismas, la SECRETARIA, resolverá en forma definitiva y en única instancia. La participación en esta PROMOCIÓN implica la renuncia expresa a toda acción o reclamo alguno de los participantes, cualquiera sea la resolución adoptada por la SECRETARIA.-

**DECIMOSEGUNDA:** La SECRETARIA no será responsable por ningún daño o perjuicio de cualquier tipo que pudieran sufrir los participantes, el GANADOR o terceros con motivo de o en relación con la utilización del PREMIO, no otorga garantía sobre ellos y tampoco promueve ni garantiza el producto sorteado ni a los proveedores.-

**DECIMOTERCERA:** El GANADOR autoriza a la SECRETARIA a difundir sus datos personales, imágenes y voces con fines publicitarios relacionados con la PROMOCIÓN y/o el PREMIO en los medios y formas que se dispongan, sin derecho a compensación alguna.-

**DECIMOCUARTA:** El SORTEO podrá ser cancelado, suspendido o modificado por la SECRETARIA por razones que lo justifiquen, y/o por caso fortuito, o por fuerza mayor, sin necesidad de aviso previo.-

**DECIMOSEXTO:** Para cualquier cuestión judicial que pudiera derivarse de la realización de la PROMOCION, los participantes y la SECRETARIA se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de Primera Instancia con asiento en la Ciudad de Santiago del Estero, con expresa renuncia de cualquier otro fuero o competencia, en especial la federal.-



Dra. MARIELA NASSIF  
MINISTRA DE EDUCACION,  
CIENCIA Y TECNOLOGIA  
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE  
SANTIAGO DEL ESTERO